

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2021-132**

Abg. Andrés Isch Pérez  
**MINISTRO DEL TRABAJO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** de conformidad al artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 3, literal b), el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la esclavitud; asimismo, el artículo 66 numeral 29, literal b) de la Norma Suprema prohíbe la esclavitud y la explotación en todos sus formas;
- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que corresponde a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el segundo inciso del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, prescribe que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;
- Que,** a través de Acuerdo Ministerial Nro. 000246, de 08 de septiembre de 2005, el Dr. Galo Chiriboga Zambrano, entonces Ministro de Trabajo confirió la condecoración al mérito laboral a la Sra. Hiroko Furukawa, Apodera General de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, destacando su *“actividad y trayectoria cumplida mediante de (sic) iniciativas válidas para fortalecer y dinamizar el cultivo y la industrialización del Abaca, así como el establecimiento y funcionamiento de industrias derivadas de la agricultura y ganadería, apoyando trabajos de investigación, creando fuentes de trabajo y contribuyendo positivamente al desarrollo productivo del país”*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0267, de 11 de noviembre de 2016, publicado en el Registro Oficial Nro. 984, de 13 de abril de 2017, el Ministerio del Trabajo expidió el Reglamento de la Condecoración “Miguel



Márquez Vázquez", derogando al Acuerdo Ministerial Nro. 679, publicado en el Registro Oficial Nro. 661, de fecha 13 de enero de 1984, por medio del cual se emitió el Reglamento de Condecoración "Al Mérito Laboral";

**Que,** el artículo 1 del Reglamento de la Condecoración "Miguel Márquez Vázquez" determina que esta condecoración está destinada a reconocer y estimular a las y los ciudadanos nacionales o extranjeros, profesionales, empresarios y trabajadores en general, que hayan prestado servicios relevantes a favor del desarrollo y fortalecimiento del sector laboral del país, coadyuvando con su labor a lograr justicia social con dignidad;

**Que,** conforme al artículo 4 del Reglamento ibídem, el Ministerio del Trabajo concederá la Condecoración "Miguel Márquez Vázquez" a quienes hayan contribuido al mejoramiento de la empresa privada y de la superación socioeconómica del Ecuador;

**Que,** el artículo 5 del citado Reglamento establece los requisitos que deberán cumplir las y los ciudadanos, nacionales o extranjeros para recibir la Condecoración "Miguel Márquez Vázquez", entre ellos: *"b) Haber cumplido más de 20 años de labores, acreditando una conducta que hubiere propendido al fortalecimiento de las relaciones obrero -patronales, al crecimiento y estabilidad de las respectivas fuentes de trabajo y/o al bienestar de la colectividad"*;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1091, de 09 de julio de 2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 243 de 10 de julio de 2020, el Lic. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Abg. Andrés Isch Pérez, como Ministro del Trabajo; y,

**Que,** conforme a los informes emitidos por el Ministerio del Trabajo, se evidenció incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo así como incumplimiento a las disposiciones previstas en el Mandato Constituyente No. 8 y Código de Trabajo, como intermediación laboral, trabajo infantil, entre otros, infringiendo de esta manera normas constitucionales e infra constitucionales así como instrumentos internacionales de derechos humanos.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Derogar el Acuerdo Ministerial Nro. 000246, de 08 de septiembre de 2005, a través del cual se confirió la Condecoración "Al Mérito Laboral" a la señora Hiroko Furukawa, Apoderada General de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, por haber incurrido en el incumplimiento de los artículo 4 y 5 del Reglamento de la Condecoración "Miguel Márquez Vázquez".



**Artículo 2.-** Déjese sin efecto todo instrumento que contenga disposiciones iguales o similares a este Acuerdo, en todo cuanto se oponga al presente instrumento.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Comuníquese y publíquese.-**

Dado en la ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de abril de 2021.

Abg. Andrés Isch Pérez  
**MINISTRO DEL TRABAJO**

